

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia Cooperación Municipal

2024/17302 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de la modificación de las bases del PI 2022-2023 y del POI 2024-2027 respecto a obras y municipios afectados por la DANA.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se hace público que el Pleno de 4 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

"El 29 de octubre la Comunidad Valenciana y, en especial, la provincia de Valencia, ha sufrido los efectos devastadores de una DANA, el desastre natural más letal de la historia de España en las últimas décadas, la segunda peor inundación que sufre este siglo Europa.

La situación actual es de extrema dureza para la población, con innumerables pérdidas de vidas humanas, bienes muebles e inmuebles de propiedad privada, y devastadora con respecto a las infraestructuras, equipamientos, instalaciones y servicios públicos de los municipios afectados.

En el marco de la gravedad de la situación actual se requiera una respuesta rápida y urgente por parte de las administraciones, no sólo para asistir a las personas afectadas, sino también para recuperar a la mayor brevedad posible los servicios básicos.

Es por ello por lo que la Diputación de Valencia adopta el siguiente acuerdo con respecto a las actuaciones de los municipios indicados en el Anexo que, o bien hayan sido directamente afectadas o bien sean necesarias para reparar o restituir las infraestructuras, equipamientos, instalaciones y servicios públicos que hayan resultado dañadas por la DANA.

VER ANEXO

Dicha situación se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado de Secretaría o Secretaría – Intervención del Ayuntamiento.

Primero. Con respecto al Plan de Inversiones 2022-2023:

Dejar sin efecto los párrafos tercero y cuarto de la cláusula undécima "Cambios de actuación", y modificar el párrafo segundo, de forma que, donde dice:

"La solicitud de modificación se acompañará, como mínimo, de una memoria en la cual se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la



imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas con el otorgamiento de la ayuda y el cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado anterior."

Debe decir:

"La solicitud de modificación se acompañará de un certificado de Secretaría o de Secretaría - Intervención en la cual se indique que el cambio es ocasionado por los efectos de la DANA."

Segundo. Con respecto al Plan Abierto de Inversiones 2024-2027:

A. Dejar sin efecto lo dispuesto en la cláusula segunda.A) "Objeto subvencionable" excepto los párrafos primero, último y penúltimo, de forma que la misma quedará redactada como sigue:

"Es objeto de las presentes bases reguladoras la concesión de ayudas para las inversiones asociadas a las obras o servicios que sean de competencia municipal, según el art. 25 de la LRBL.

Las actuaciones solicitadas referidas a obras deberán recaer sobre inmuebles de titularidad de la entidad solicitante. De forma excepcional, podrán recaer en inmuebles de dominio público o de titularidad pública de administraciones distintas a las solicitantes, siempre que cuenten con la autorización de la administración correspondiente.

En el caso de solicitudes de Mancomunidades será necesario, además, que se trate de actuaciones destinadas a un servicio de interés supramunicipal, de los contemplados en los Estatutos de la correspondiente Mancomunidad, y que beneficie a todos los municipios integrantes de la misma."

B. Dejar sin efecto la cláusula octava.A) "Requisitos previos", así como la cláusula octava.C).I. "Fase inicial de presentación de documentación técnica", así como el segundo párrafo de la cláusula decimotercera "Cambios/renuncias de actuación".

València, 11 de diciembre de 2024.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

ANEXO / ANNEX

MUNICIPIOS AFECTADOS A LOS QUE SE LES PUEDE APLICAR EL PRESENTE ACUERDO (menores de 50.000 habitantes) /

MUNICIPIS AFECTATS ALS QUE SE'LS POT APLICAR EL PRESENT ACORD (menors de 50.000 habitants)

(Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Decreto 163/2024 de 4 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, y

Resolución de 19 de noviembre de 2024 de la Conselleria de Justicia e Interior, por la cual se modifica la relación de municipios anexada en el Decreto 163/2024 de 4 de noviembre, del Consell)

Número	Denominación
1	ALAQUÀS
2	ALBAL
3	ALBALAT DE LA RIBERA
4	ALBERIC
5	ALBORACHE
6	ALCÀSSER
7	ALCÚDIA, L'
8	ALDAIA
9	ALFAFAR
10	ALFARB
11	ALGEMESÍ

Número	Denominación
12	ALGINET
13	ALMUSSAFES
14	ALZIRA
15	BARXETA
16	BENAGUASIL
17	BENETÚSSER
18	BENICULL DE XÚQUER
19	BENIFAIÓ
20	BENIMODO
21	BENIPARRELL
22	BÉTERA
23	BUGARRA
24	BUÑOL
25	CALLES
26	CAMPORROBLES
27	CARCAIXENT
28	CARLET
29	CASTELLÓ
30	CASTIELFABIB
31	CATADAU
32	CATARROJA
33	CAUDETE DE LAS FUENTES
34	CHERA
35	CHESTE
36	CHIVA
37	CHULILLA
38	CORBERA
39	CULLERA



Número	Denominación
40	DOS AGUAS
41	ÈNOVA, L'
42	FAVARA
43	FORTALENY
44	FUENTERROBLES
45	GESTALGAR
46	GODELLETA
47	GUADASSUAR
48	LLAURÍ
49	LLÍRIA
50	LLOCNOU DE LA CORONA
51	LLOMBAI
52	LORIGUILLA
53	MACASTRE
54	MANISES
55	MANUEL
56	MASSANASSA
57	MILLARES
58	MISLATA
59	MONTROI / MONTROY
60	MONTSERRAT
61	PAIPORTA
62	PEDRALBA
63	PICANYA
64	PICASSENT
65	POBLA LLARGA, LA
66	POLINYÀ DE XÚQUER
67	QUART DE POLET

Número	Denominación
68	RAFELGUARAF
69	REAL
70	REQUENA
71	RIBA-ROJA DE TÚRIA
72	RIOLA
73	SEDAVÍ
74	SENYERA
75	SIETE AGUAS
76	SILLA
77	SINARCAS
78	SOLLANA
79	SOT DE CHERA
80	SUECA
81	TAVERNES DE LA VALLDIGNA
82	TOUS
83	TURÍS
84	UTIEL
85	VILAMARXANT
86	XIRIVELLA
87	YÁTOVA

